

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el Capitán Andrés Camilo Benavides Pedraza, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.214.518 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución No.1748 del 02 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS con el Nit. 830.005.428-2, representada por el señor FREDY LASERNA RINCÓN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.428.058 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. **d)** Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del

CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1)

1) Cumplir con el objeto contractual 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de atención, mantenimiento, corrección, aclaración o de información que se requieran, este plazo no podrá superar 8 horas desde que se realice el requerimiento. 4) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley 7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9) Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16) Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito. 17) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18) Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20) Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos. 22) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23) Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. **25)** Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **26)** El CONTRATISTA, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. **27)** El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. **28)** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. **29)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. **30)** Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **31)** Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "CONDICIONES TECNICAS". **32)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato. **33)** En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de agentes y patrulleros, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. **34)** El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **35)** Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los productos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 3. **5)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA. **8)** Expedir el correspondiente registro presupuestal. **9)** Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos **10)** Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicará de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:

GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

b) DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **c)**

NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al cinco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontará del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

CONTRATANTE

127 JUN 2023

Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

R.L. FREDY LASERNA RINCON
CC No. 79.428.058 de Bogotá D.C
IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS
Nit No. 830.005.428-2 ✓

Elaborado por: OPS Luisa María Camacho Rojas - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico
Fecha de Elaboración: 23/06/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

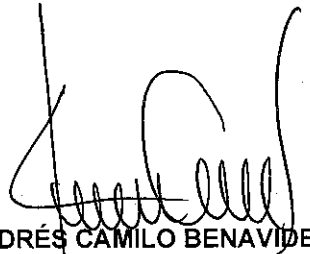
CONTRATO	No. 08-07-079-2023 ✓
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ✓
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.014.214.518 de Bogotá D.C. ✓
CARGO	Administrador (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros ✓
DISPOSICION NOMBRAMIENTO	DE Resolución No. 1748 del 02 de junio del 2023
DISPOSICION DELEGACION	DE Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS ✓ NIT No. 830.005.428-2 Representante Legal FREDY LASERNA RINCON ✓ CC. No. 79.428.058 de Bogotá D.C ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cundinamarca ✓ NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 25 No.73-51 ✓ Email: ventas@ideqs.com ✓ Tel. 3102332112 ✓
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 085 – 2023 ✓
SUPERVISOR CONTRATO	DEL La Supervisión quedará a cargo del responsable de telemática del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces designado por el Administrador del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION absuelva al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.999.999.00) M/CTE.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en forma total según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el representante Legal del Centro Social de Agentes y Patrulleros y recibido a satisfacción por el contratante y pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

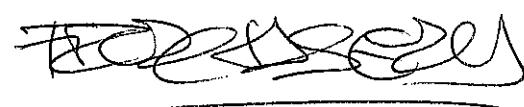
	esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS ✓ ENTIDAD FINANCIERA: SCOTIABANK COLPATRIA ✓ TIPO DE CUENTA: AHORROS ✓ CUENTA No: 0152007993 ✓
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2300000187 de fecha 31 de mayo del 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 # 68 B 30, oficina de afiliaciones y/o en el sitio que éste designe, de conformidad con la misionalidad, requerimiento y necesidad del servicio.
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los **27 JUN 2023**

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. FREDY LASERNA RINCON
CC No. 79.428.058 de Bogotá D.C
IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS
Nit No. 830.005.428-2

Elaborado por: OPS Luisa María Camacho Rojas - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico
Fecha de Elaboración: 23/06/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

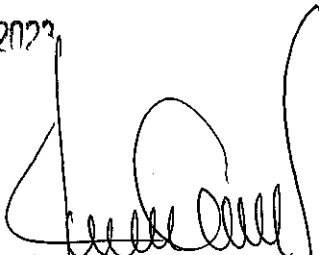
ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / MEDIDA	VALOR ESTIMADO SIN IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	Mantenimiento impresora marca EDIsecure, referencia XID 8300, el cual incluye, cambio de protectores de ingreso de polvo, rodillo de transporte de tarjeta, sensor detector de no presencia de tarjeta, tensión de bandas, lubricación, revisión y ajuste de sensores, motores y demás piezas internas y módulos que la componen, limpieza de los componentes internos, pruebas de impresión y soporte técnico durante un año.	1	\$ 4.201.680,00	\$ 4.999.999,00

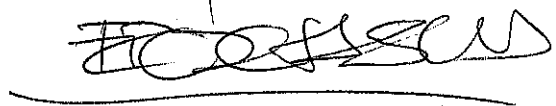
Para constancia se firma a los

12 7 JUN 2023

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. FREDY LASERNA RINCON
CC No. 79.428.058 de Bogotá D.C
IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS
Nit No. 830.005.428-2

Elaborado por: OPS Luisa María Camacho Rojas - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico
Fecha de Elaboración: 23/06/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
1	Mantenimiento impresora marca EDIsecure, referencia XID 8300, el cual incluye, cambio de protectores de ingreso de polvo, rodillo de transporte de tarjeta, sensor detector de no presencia de tarjeta, tensión de bandas, lubricación, revisión y ajuste de sensores, motores y demás piezas internas y módulos que la componen, limpieza de los componentes internos, pruebas de impresión y soporte técnico durante un año.	1

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	VISITA PREVIA El contratista verificará en las instalaciones del CESAP la impresora para establecer su estado y condiciones para su mantenimiento. En la Diagonal 44 N 68b-30, la visita no es de carácter obligatorio.
2	FORMACIÓN El personal que vincule el contratista para el mantenimiento de la impresora, deberá acreditar tener como mínimo formación técnica de acuerdo a las funciones a desempeñar.
3	CERTIFICACIÓN El contratista debe presentar certificación del fabricante o distribuidor o prestadores de este servicio de la marca contenida en el presente estudio, las cuales nos garantiza que la empresa se encuentra debidamente autorizada para realizar los mantenimientos a la impresora EDIsecure, referencia XID 8300.
4	El contratista deberá dar instrucción con una intensidad mínima de 2 horas a 4 funcionarios del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional para el soporte de primer nivel.
5	INFORME El contratista debe realizar un informe de las actividades realizadas, con registro fotográfico ya sea impreso o digital, el cual servirá de soporte para el respectivo pago.
6	GARANTIA El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista realizará las correcciones necesarias, solicitadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. La garantía otorgada incluirá mínimo 3 visitas adicionales, bajo el requerimiento del supervisor del contrato, para realizar mantenimiento con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la impresora. La empresa deberá atender los requerimientos, con tiempo de solución a la falla no superior a dos (02) días calendario después de ser notificados. Todos los repuestos suministrados por el contratista deben tener una garantía mínima de un (01) año al igual que la instalación de los mismos. En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
2	El CONTRATISTA, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	El CONTRATISTA se compromete a asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

5	El CONTRATISTA deberá cumplir con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de sus servicios, además se debe mencionar el compromiso de mantener el gestor notificado durante toda la ejecución del contrato.
6	El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.
7	El CONTRATISTA debe garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias. PRODUCTO: -Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas (MSDS). -Lista de chequeo para el transporte de sustancias peligrosas. FECHA DE ENTREGA: Al inicio de la ejecución del contrato
8	El CONTRATISTA deberá encargarse de hacer la adecuada disposición final de los siguientes residuos clasificados como peligrosos: Aceites usados, Aditivos, Filtros de Aceite, Baterías, Repuestos deteriorados, oxidados, sulfatados y/o contaminados, y otros que contemple la legislación según el Título 6- Decreto 1076/2015 "Residuos Peligrosos". PRODUCTO: Certificados de disposición final de residuos peligrosos y especiales. FECHA DE ENTREGA: Durante toda la ejecución del contrato

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	El Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación. ✓
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro social de agentes y patrulleros. ✓
3	El contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de agentes y patrulleros. PRODUCTO: Matriz de EPP con el Acta de inicio de contrato y de manera mensual informe actividades con respectivos soportes. FECHA DE ENTREGA: Copia de Matriz de Elementos de Protección Personal, acta de capacitación y soportes de entrega para cada cargo.
4	INGRESO DEL PERSONAL El contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de agentes y patrulleros, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso.
5	Es obligación del Contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). PRODUCTO: Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato
6	El CONTRATISTA deberá asignar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019, quien acompañará el proceso de ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la Resolución 1348 del 30 de abril de 2009 del Ministerio de Protección Social por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del Sector Eléctrico. Presentará como requisito la siguiente documentación al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro social de agentes y patrulleros: 1. Listado de personal que ejecutará el trabajo eléctrico. 2. Copia de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. 3. Certificaciones del personal que los acredite como: Técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas dependiendo del requerimiento del supervisor del contrato. 4. Hoja de vida de los trabajadores que acredite experiencia laboral en trabajos eléctricos. 5. Copia del EMO vigente.
7	El contratista deberá incluir dentro de su personal un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente, quien será el encargado de realizar las siguientes actividades: - Diligenciará el Permiso de trabajos para riesgo eléctrico, en cual deberá estar debidamente firmado por el profesional en Seguridad, refiriendo el número de la Licencia en Salud Ocupacional. - Diligenciará el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el cual contará con las firmas del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, refiriendo el número de la licencia en Salud Ocupacional. - Realizará charlas de seguridad al personal antes de realizar la labor - trabajos eléctricos. - Verificará a diario el estado de salud de los trabajadores y reportará las novedades que se evalúen como un riesgo para la ejecución del trabajo. - Verificará la validez y originalidad de las CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN de los trabajadores. - Realizará inspecciones a: Elementos de protección personal, de acuerdo a la resolución 1409 de 2013 – Resolución 2400 de 1979 y Ley 9 de 1979, herramientas de trabajo, equipos, áreas de trabajo y demás inspecciones que considere necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. - Garantizará el bloqueo y etiquetado en las instalaciones eléctricas a intervenir. - Garantizará que los elementos de protección personal cumplan con las respectivas certificaciones de calidad para ejecutar trabajos con exposición a riesgo eléctrico.
8	EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, al Artículo 3 ley 19 de 1990 y Artículo 5 Decreto Reglamentario 0991 del 1991, el contratista deberá garantizar que el personal cuente con las Certificaciones como Técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas; así mismo anexará tarjeta profesional CONTE de acuerdo al alcance de la misma.
9	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
10	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. PRODUCTO: Documento de compromiso frente al requisito y de manera mensual durante la ejecución del contrato, anexar planilla de aportes a seguridad social. FECHA DE ENTREGA: Al momento de presentar la oferta y de manera mensual durante la ejecución del contrato.
	El contratista debe comprometerse con el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas Cuando la actividad ejecutada así lo requiera. PRODUCTO: Programa de prevención y protección contra caídas Planilla de pago aportes parafiscales, con el nivel de riesgo acorde a la actividad ejecutada. Certificados de capacitación del personal que ejecutará trabajo en alturas. Copia del EMO para trabajo en alturas vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-07-079-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

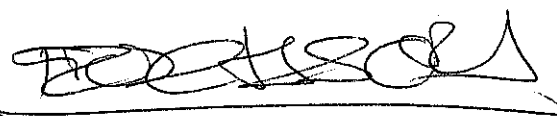
	El contratista deberá incluir dentro de su personal un Coordinador de Trabajo en Alturas certificado por el SENA y un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente, curso de 50 /20 horas en SST.
	FECHA DE ENTREGA: Acta de inicio y permisos necesarios para realizar dicha labor; sujetos a verificación del Profesional Responsable de SST del Centro Social de agentes y patrulleros.
11	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL CONTRATISTA Tareas de Alto Riesgo: contar con los correspondientes certificados de formación y valoraciones psicofísicas. - Licencia vigente en SST. -Curso de 50 horas y/o 20 horas actualizado. - Mantener toda la documentación correspondiente a disposición del interventor o supervisor, según sea el caso. - Coordinador de altura con toda la documentación acorde a la labor. - Entrega de Equipos y EPP para trabajo en alturas

Para constancia se firma a los **27 JUN 2023**

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. FREDY LASERNA RINCON
CC No. 79.428.058 de Bogotá D.C
IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS SAS
Nit No. 830.005.428-2

Elaborado por: OPS Luisa María Camacho Rojas - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico
Fecha de Elaboración: 23/06/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

